



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2996**

BUENOS AIRES, 27 ABR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-8927-09-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma RODRIGUEZ Y VIDAL S.R.L. referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución (EX M.S. y A.S.) n° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 125 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

9
el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2996

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma RODRIGUEZ Y VIDAL S.R.L. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS Y SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES, QUE NO CONTENGAN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, CITOSTÁTICOS NI HORMONALES Y DE PRODUCTOS DE LA FARMACOPEA EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN N° 3409/99 (NUEVA ESTRUCTURA) con planta sita en Martín García 3153/57, Localidad Quilmes, Provincia de Buenos Aires para funcionar en forma conjunta.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico RICARDO JOSÉ DÍAZ, Matrícula Provincial: 14.766.

ARTICULO 3º.- Cancélase el Certificado de Habilitación a fs. 2, autorizado por Disposición N° 2.779/02 y fechado 18 de junio de 2002, el cual deberá

RS



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2996

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 102 a 104.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-8927-09-0

DISPOSICIÓN N° **2996**

vr

78

Orsingher

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.